



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00137-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : NILSA CRUZ BURGOS AVILEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la conversión de depósitos judiciales por concepto de remanente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1559

Vista la nota Secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso 23-419-40-89-001-2022-00100-00, en el que funge como demandante COOPROCORD y demandado NILSA CRUZ BURGOS AVILEZ, que cursa en el Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS se ordenará la respectiva conversión de depósitos judiciales existentes en el proceso a la fecha, en consecuencia este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición del proceso 23-419-40-89-001-2022-00100-00 los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

SEGUNDO: EFECTUESE la conversión de los depósitos judiciales del al proceso ejecutivo singular con el radicado 23-419-40-89-001-2022-00100-00 en el que funge como demandante COOPROCORD y demandado NILSA CRUZ BURGOS AVILEZ, que cursa en el Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS y que se relaciona a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000027044	03/10/2022	\$8.963.389,00

TERCERO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias y anotaciones del caso.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fc7a232d0531ac640fce36126ddaf937c049fcd8fd97fb9dece8307da0544**

Documento generado en 18/10/2022 08:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>